



EXTE N° 741-379/23

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2587

S.-

20 DIC 2024

13/10

La Resolución N° 001230-S-2023, de fecha 26 de octubre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció el adicional por tareas
Expediente N° 0741-379/2023, a favor del Sr. Victor Hugo Belarano, CUIL 20-26988897-1, cargo categoría
11-11 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de
Organización 06-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", a partir del 1° de abril de 2022,
autorizándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, el noscomonio de referencia informa que se ha dado el alta del adicional
y realizado el ajuste correspondiente por el ejercicio 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del
Ministerio de Salud;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la
que se atribuirá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable,
conferido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos
términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la
emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización
administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del
Expediente N° 0741-379/2023, caratulado "SOLICITUD DE PAGO POR TAREAS
CRÍTICAS A FAVOR DEL AGENTE BELARANO VICTOR H. DNI: 26988897", cuando la
misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades
responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Pago de Obligaciones no Comprometidas
Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización
"DEUDA PÚBLICA" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-
Ejercicio 2024-Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo
el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y
rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será ratificado por los Ministros de Salud y de
Hacienda y Finanzas.-



DECRETO N°

2587

S.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUÑO
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


C.P.N. FERNANDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




MARIANA GISELA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy